A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.Es decir, corresponde a una contratación de servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División Administrativa y Financiera con fundamento en el artículo 70 del Decreto 1742 de 2020 (por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales); elaborar y ejecutar los planes y programas de prestación de servicios que garanticen el normal funcionamiento de la Dirección Seccional, por ejemplo velar por el cuidado y conservación de los bienes, realizándoles el mantenimiento oportuno con el fin de evitar su deterioro, además de alargar su vida útil, entre otras.

Para la DIAN es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento de estudios previos, con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín.

Es deber de la División Administrativa y Financiera con fundamento en el artículo 70 del Decreto 1742 de 2020 (por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales); y Resolución 009 de 2008, artículo 1º numeral 1 (Por la cual se distribuyen funciones en las divisiones de las Direcciones Seccionales de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales) elaborar y ejecutar los planes y programas de prestación de servicios que garanticen el normal funcionamiento de la Dirección Seccional, por ejemplo velar por el cuidado y conservación de los bienes, realizándoles el mantenimiento oportuno con el fin de evitar su deterioro, además de alargar su vida útil, entre otras.

Para la DIAN es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento de estudios previos, con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, que, entre otras, está: Efectuar de acuerdo con las políticas e instrucciones del Nivel Central las labores relativas a la adquisición de bienes y servicios.

Teniendo en cuenta que dentro de las funciones de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, esta entre otras, la reparación y mantenimiento de todas las instalaciones de las sedes de las Direcciones Seccionales; concretamente de bienes muebles e inmuebles, se hace necesario llevar a cabo el mantenimiento y reparaciones de las puertas electromecánicas, unas vehiculares y las otras peatonales, tanto de ingreso como de salid; esto con el fin de mejorar las condiciones de seguridad de los edificios y facilitar el bienestar de los funcionarios y los numerosos usuarios y/o clientes internos y/o externos que requieren de nuestros servicios.

Para garantizar su normal funcionamiento, cuenta con bienes inmuebles, en su mayoría de su propiedad, en ellos desarrollan las funciones y, a los que asiste un número considerable de contribuyentes, usuarios y visitantes en virtud del servicio público prestado a nivel nacional.

La sede de la Alpujarra y sede Poblado Monterrey, cuentan con parqueaderos internos y externos, los cuales por seguridad y facilidad en el acceso a su vez están dotadas de puertas electromecánicas, estas requieren

habitualmente de mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de evitar fallas por desgaste en las partes o componentes de dichos sistemas, además de alargar su vida útil.

Respecto a dichas puertas-garajes electrónicas instaladas en las sedes Alpujarra y Poblado Monterrey de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Medellín; y teniendo en cuenta que dentro de las funciones de la División Gestión Administrativa y Financiera esta entre otras, la Administración de las sedes, y ya que las Puertas Electromecánicas se encuentran incorporadas dentro de sus estructuras físicas locativas las cuales requieren del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos, esto con el fin de mantenerlas en óptimas condiciones.

En consecuencia, se requiere el servicio de mantenimiento para las puertas electromecánicas, por cuanto su uso diario genera un desgaste normal en la parte mecánica, presentándose roces entre las mismas y con el piso encontrándose descolgadas o desniveladas.

Por lo anterior se hace necesario realizar un mantenimiento preventivo/correctivo, con el fin de mantener el óptimo funcionamiento de los bienes muebles y las instalaciones, así como también alargar su vida útil, prevenir el deterioro paulatino y desvalorización de los mismos y facilitar el bienestar de los funcionarios de la ENTIDAD. Además de garantizar el mantenimiento, la protección y conservación de estos bienes muebles de carácter fiscal yo patrimonio público.

Esto le permitirá a la ENTIDAD obtener los siguientes beneficios:

- Cumplir con las normas de salud ocupacional en lo referente a los estándares de seguridad industrial

- Proveer a los funcionarios y vigilantes en general muebles y equipos técnicamente seguros para el desempeño de sus funciones y así evitar lesiones físicas o accidentes a los funcionarios por el uso de muebles inadecuados o en malas condiciones

- Garantizar las mejores condiciones de seguridad, salud ocupacional y de clima laboral, las cuales redundan positivamente en el cumplimiento de las funciones y la atención y prestación de los servicios institucionales.

Cabe anotar que la entidad no cuenta con el personal cualificado para realizar dicha labor.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No.287 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- ○ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.
- ◉ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- ○ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- ◉ Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial

No. 9 de 2018 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LAS PUERTAS ELECTROMECÁNICAS Y/O PUERTAS DE GARAJE UBICADAS EN LAS SEDES DE LA UAE-DIAN EN MEDELLÍN

2.2 Alcance del Objeto

Contratar el mantenimiento preventivo, correctivo con inclusión de repuestos a todo costo de puertas electromecánicas tipo garaje y/o puertas rejas de seguridad, ubicadas en las sedes de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Medellín.

La Entidad podrá garantizar el mantenimiento y conservación de las puertas electromecánicas o puertas rejas de seguridad ubicadas en las entradas principales tanto exterior como interior de las distintas instalaciones, contratando una persona jurídica y/o natural especializada que garantice el servicio de mantenimiento preventivo como correctivo, con inclusión de repuestos si se requieren y calidad de los mismos.

Esta contratación se ejecutará en Medellin y sus diferentes sedes que en todo caso queda en Medellín, DIAN Medellín

El contratista deberá suministrar todos los recursos de personal, medios tecnológicos y demás implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio, en los términos y condiciones requeridas por la DIAN en el presente estudio, así como lo establecido en el ítem denominado "especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento"

El contratista, tendrá la responsabilidad y obligatoriedad del mantenimiento de las puertas.

En general el mantenimiento y la reparación de las puertas se realizarán siguiendo las prescripciones establecidas en los requerimientos técnicos mínimos por personal debidamente especializado y preparado para ello, teniendo en cuenta los requisitos de seguridad.

En el mantenimiento o reparación de las puertas se deberá comprobar la continuidad del cumplimiento de los requisitos necesarios para el correcto y normal funcionamiento de las mismas.

Se ha previsto que los puntos de regulación, engrase y colocación estén colocados fuera de las zonas peligrosas, así como que los elementos que deban sustituirse con frecuencia puedan montarse y desmontarse con total seguridad.

Las operaciones de regulación, mantenimiento, limpieza, reparación y conservación han de efectuarse con la puerta detenida.

La instalación dispone de dispositivos que permiten separar las distintas fuentes de energía y se ha asegurado que no existe riesgo de contacto con sustancias peligrosas

El contratista encargado del mantenimiento de las puertas tendrá una especial atención con respecto a la frecuencia de las inspecciones y el mantenimiento de las piezas que puedan desgastarse y los criterios para su sustitución, así mismo debe comprobar el correcto montaje de las piezas que pueden provocar riesgos y verificar que estén colocados de tal manera que pueden maniobrarse con seguridad.

2.3 Garantía legal y suplementaria

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto.

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser de un año a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante por UN (1) AÑO, y la GARANTÍA SUPLEMENTARIA por un año adicional por parte del contratista, sin costo adicional al precio.

Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 11 de la Ley 1580 de 2011, que incluye en el Numeral. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el MANUAL DEL PRODUCTO entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) NO tendrá costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72154032	**72 servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento**	**15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado**	**40 Servicios de edificios especializados y comercios**	**32 Servicio de instalación y reparación de ventanas, puertas y alambrado**

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por ***TRECE MILLONES DE PESOS ML ($13.000.000.oo)*** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

MANTENIMIENTO DE PUERTAS ELECTROMECÁNICAS

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

- Diligenciamiento del formato número cuatro de la invitación publica, titulado "Aceptación de especificaciones técnicas", el cual deberá ser suscrito por el representante legal de la firma proponente.

El oferente se compromete en caso de resultar seleccionado, a cumplir con las especificaciones técnicas, ambientales y demás relacionadas con las señaladas en los estudios previos y en general con todas las obligaciones del contratista.

AREA OPERATIVA: En relación con el proponente, el mismo deberá contar con un establecimiento de comercio ubicado en el Área Metropolitana del Valle de Aburra el cual contenga la infraestructura, maquinaria y herramienta que permita atender las necesidades del servicio

Lo anterior se requiere por cuanto es necesario garantizar la atención de las llamadas de emergencia que la ENTIDAD reporte durante las horas hábiles del día y durante la vigencia del contrato. Lo cual exige la verificación de este requisito.

En consecuencia, la Entidad verificara con visita técnica al respectivo Establecimiento de Comercio el cumplimiento de este requisito previo a la aceptación de la oferta.

3.1.3 Propuesta técnica (si aplica)

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(NO APLICA)

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación,

---

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[3].
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

Si las hay propias de la ejecución del contrato (Distintas de las generales de todo contratista)

1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
2. Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del objeto del presente contrato a una entidad promotora de salud, pensión y riesgos laborales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994) y de aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1703 de 2003 y demás normas concordantes y complementarias, en materia de aportes la seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
3. Dar cumplimiento a las garantías, de acuerdo al amparo de los riesgos de naturaleza contractual y extracontractual

[3] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaración de caducidad.
5. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto del contrato, sin previa autorización del supervisor.
6. Hacer entrega al supervisor del contrato de los bienes objeto del contrato, debidamente instalados, realizando las pruebas técnicas de operación y correcto funcionamiento.
7. Dotar a su personal de los elementos de protección personal óptimos y necesarios para la ejecución de las actividades de instalación y puesta en funcionamiento de los bienes, cumpliendo con los estándares de salud ocupacional (overol, botas, guantes, casco y demás elementos de protección personal)
8. Dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en los anexos de la presente invitación mediante los cuales se determinan los requerimientos del bien o servicio objeto del presente contrato.
9. Responder al supervisor del contrato y a la DIAN todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
10. Tener en sitio la cantidad y calidad suficiente tanto de técnicos como de auxiliares, de manera que la ejecución del contrato tenga un desarrollo normal sin que se presenten retrasos o inconvenientes en la misma.
11. Mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todos los escombros y material sobrante contaminante, gestionando todos los trámites y permisos requeridos para su traslado y disposición final conforme a las normas ambientales vigentes, y aportar certificación de disposición final de los desechos en caso de necesitarse. En todo caso será responsabilidad del contratista prever los costos que se generen de dicha actividad.
12. Utilizar las herramientas y equipos adecuados y suficientes para la correcta ejecución de las actividades. Sin embargo, la seguridad de las mismas será de exclusiva responsabilidad del contratista, eximiendo al contratante por cualquier perdida o daño de las mismas.
13. Cancelar el valor total del alquiler o adquisición de algún equipo y/o herramienta especial para el desarrollo de los trabajos, en caso de requerirse. Asimismo, de ser necesaria la asesoría o contratación para la prestación de servicios de personal técnico
14. Utilizar materiales de primera calidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas y el manual de especificaciones técnicas generales, dispuestas en la presente invitación, en lo posible fabricados por empresas que cumplan las normas ISO 9000. Se deben suministrar partes originales, de acuerdo a la necesidad. No se aceptarán partes usadas, homologadas o remanufacturadas.
15. Todos los materiales serán de responsabilidad exclusiva del contratista, por lo tanto, la DIAN no tendrá responsabilidad alguna por perdidas, daños o deterioros de los mismos hasta cuando haya recibido los entregables contratados.
16. La supervisión podrá exigir los protocolos, pruebas y catálogos que le permitan establecer la calidad e idoneidad de los materiales a utilizar o los repuestos a instalar.
17. Garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes aplicables para la ejecución de las actividades que hacen parte del contrato, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia
18. Solventar a su costa y sin involucrar en forma alguna a la DIAN, las reclamaciones que resulten por la utilización de zonas para la disposición de desechos sin el cumplimiento de normas de protección al medio ambiente o por fuera del plan de manejo ambiental.
19. La supervisión deberá rechazar como recibido a satisfacción para el pago, la totalidad o parte de los trabajos ejecutados por el contratista que a su juicio no cumplan con las especificaciones exigidas en las especificaciones técnicas o en cuyo desarrollo se hayan empleado materiales o procedimientos diferentes de los pactados o que adolezcan de defecto o que no hayan sido autorizados previamente. En cada caso, la supervisión deberá definir si el rechazo es total, parcial o temporal y por escrito comunicara los requisitos que el contratista debe cumplir para obtener la aceptación de los trabajos y el respectivo pago. El contratista llevara a cabo las medidas correctivas exigidas a su costa y sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de sus obligaciones, de acuerdo con las condiciones del contrato.
20. Responder civil y penalmente por la falta de identificación, prevención y mitigación de riesgos de seguridad y salud en el trabajo, durante la ejecución del contrato, y por los daños que su imprevisión le cause a sus trabajadores y terceros (funcionarios, contratistas y/o usuarios de la DIAN), por consiguiente, todas las indemnizaciones serán asumidas por el contratista

21. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con la DIAN.
22. Cumplir con las obligaciones especiales contenidas en el anexo número 1 "Ficha Técnica"
23. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y bien estado y funcionamiento de los productos (bienes) que entregara la DIAN en ejecución del contrato, durante el termino de dos años contados a partir de la instalación y entrega en funcionamiento de los mismos.
24. Responder por la reparación (mantenimiento correctivo), totalmente gratuita de los defectos de fábrica de los productos (bienes) entregados, así como por su transporte de ser necesario, y el cambio oportuno de los repuestos, cuando durante el termino de garantía de calidad de los bienes entregados, la DIAN le informe alguna falla de los mismos (reclamación). Si el bien no admite reclamación, el proveedor (contratista) deberá proceder a la reposición total del bien o a la devolución del dinero, mediante consignación en la cuenta del Tesoro Nacional que para el efecto le sea informada. En caso de repetirse la falla y atendiendo la naturaleza del bien y a las características del defecto, a elección de la DIAN, el proveedor (contratista) deberá efectuar una nueva reparación (mantenimiento correctivo) o la devolución total del precio pagado o el cambio por otro bien de las mismas especificaciones técnicas.
25. Entregar a la DIAN el manual de uso o mantenimiento del fabricante de los bienes objeto del contrato, en los que se especifiquen las instrucciones para la instalación, mantenimiento y utilización de los productos de acuerdo con la naturaleza de los bienes.
26. Disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes objeto del contrato, durante el término de su garantía de calidad, que corresponde a dos años contados a partir de la instalación y entrega en funcionamiento de los mismos. Esta asistencia técnica no tendrá ningún costo adicional al precio y hace parte de las obligaciones del contratista que se deben cumplir en la etapa post-venta y que deben estar amparadas mediante garantía de cumplimiento.
27. Responder por la instalación y mantenimiento preventivo exigidos en el manual del producto y en la garantía de fábrica del producto.
28. Contar con la disponibilidad de repuestos, partes, insumos y mano de obra capacitada, durante el periodo de la garantía de calidad que corresponde a dos años
29. El personal técnico de la empresa contratista deberá portar identificación para su ingreso a la sede Alpujarra o cualquier otra sede que previamente se le informe de la DIAN Medellín
30. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a los funcionarios, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad
31. Garantizar que las personas con quienes ejecutara el contrato serán contratadas con sujeción a la legislación laboral vigente, sin que en ningún caso se genere relación alguna de este personal con la DIAN.
32. Todas las demás establecidas en la oferta del proponente

3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLITICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos,

para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Análisis ambiental del proceso de contratación solicitado La DIAN, consciente del impacto que genera sobre el medio ambiente en el ejercicio de sus actividades, implementó el Sistema de Gestión Ambiental y con ello estableció su política ambiental, que se basa en tres pilares:

- La Prevención de la contaminación a través de Prácticas Ecoeficientes.
- El Cumplimiento de los requisitos legales relacionados con los aspectos ambientales de la Entidad.
- La Mejora Continua.

Los compromisos que hacen parte de la Política Ambiental son:
- Ahorrar recursos naturales como agua y energía
- Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere en nuestras actividades diarias.
- Controlar las emisiones y residuos que se puedan generar en las instalaciones, laboratorios o cualquier dependencia de la DIAN.
- Prevenir y reducir los impactos ambientales negativos producto de la operación.
- Apropiar prácticas ambientales responsables por parte de todos los empleados públicos de la Entidad, así como de los contratistas y los proveedores

- Incorporar los principios de desarrollo sostenible en los procesos de relacionamiento con los clientes, proveedores, sociedad y demás grupos de interés.
- Optimizar los procesos de la Entidad para hacerlos más sostenibles con el medio ambiente.
- Ahorrar los recursos que la entidad emplea en el desarrollo de sus actividades.
- Mejorar la imagen y reputación de la Entidad.

En este contexto, los contratista y proveedores deben observar los elementos anteriores, incluyendo los planes de emergencia establecidos en la DIAN.

Adicionalmente, para contratar el mantenimiento correctivo de equipos, se le debe exigir a los proveedores, garantizar una disposición adecuada de los residuos generados por cambio, reposición, entre otros y, en ningún caso, estos residuos deben quedar en las instalaciones de la Dian, con el fin de evitar que estos se conviertan en RAEEs, dando cumplimiento a la Ley 1672 de 2013: por la cual se establecen los lineamientos

para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

En respuesta vía correo electrónico del **22 de abril de 2022** la Coordinación de procesos y riesgos operacionales de la DIAN, informó lo siguiente:

Con el propósito de brindar la orientación solicitada mediante el correo precedente, relacionada con el diligenciamiento del numeral 10 – Sistema de Gestión Ambiental del formato FT-FI-2617 "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN", a continuación, se relaciona la información aplicable para el citado numeral, relacionada con el objeto contractual:

"Mantenimiento preventivo y/o correctivo para las puertas electromecánicas y/o puertas de garaje y demás de las sedes de la UAE-DIAN en Medellín"

Para este objeto contractual es importante tener en cuenta las indicaciones relacionadas en el documento CT-ADF- 0104 "Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales para Participar en Procesos de Contratación con la UAE – DIAN a Nivel Nacional" y en particular puede consultar el numeral:

6.1 FICHAS TÉCNICAS DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA y el numeral:

6.1.4 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los procesos de contratación con la UAE-DIAN que tengan por objeto Suministro y/o instalación de equipos eléctricos, electrónicos, electromecánicos e hidráulicos o Mantenimiento preventivo y/o correctivo con inclusión de accesorios e insumos de los equipos electromecánicos e hidráulicos.

La cartilla CT- ADF- 0104 se encuentra ubicada en el Listado Maestro de Documentos que reposa en la Diannet, integrando los documentos que hacen parte del proceso Administrativo y Financiero, dicho documento se puede consultar a través del siguiente enlace: CT-ADF-0104.pdf.

Las obligaciones correspondientes a esta cartilla se plantean en las correspondientes especificaciones técnicas del proceso.

3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS:*** ***(i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y

parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que, para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(v)*** Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Mediante correo electrónico del **22 de abril de 2021** la Coordinación de Bienestar y riesgos Laborales de la DIAN informó lo siguiente:

De manera respetuosa, enviamos en adjunto lo siguiente:

- *Listas de chequeo (archivo en adjunto) para la solicitud de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales deben anexarse a la carpeta de supervisión, de acuerdo con el riesgo al que se encuentren expuestos en la labor contratada.*

- *Resolución número 350 de 2022 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del estado.*

De acuerdo al tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación.

A. Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución 0312 de 2019 de su empresa.
2. El contratista debe entregar una certificación del revisor fiscal o representante legal, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.
3. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Dec. 1607 de 2007, y a seguridad

social en pensión y salud. Para el cumplimiento de este requisito, la empresa contratista debe tener disponible la afiliación a la ARL para el contrato suscrito con la entidad y copia de la Planilla de seguridad social evidenciando pagos de último mes.

4. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación.

5. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.

6. Participar en las actividades lideradas por la COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES de la UAE-DIAN. que se realicen durante la ejecución del contrato.

7. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.

8. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlo contactar en caso de emergencia.

9. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES de la UAE-DIAN, al correo sub_tal_bienestar@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.

10. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES de la UAE-DIAN.

11. Entregar al supervisor del contrato, el concepto médico de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico (el que sea más reciente).

12. Todo el personal contratado por la empresa contratista debe tener inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso), así como capacitaciones en los riesgos a los que se encuentran expuestos en su labor.

13. La empresa contratista debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para cualquiera de las actividades realizadas para la ejecución del presente contrato.

14. Atender las recomendaciones de Recursos Físicos en cuanto al Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como las de medio ambiente emitidas por la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad.

15. En caso de actividades de obras civiles, solo se permitirá el uso equipos celulares cuando el supervisor y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo le den previamente la autorización.

B. Requisitos SST para tareas de alto riesgo en general (en caso de que aplique):

1. Técnico o tecnólogo especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo de tiempo completo con licencia vigente en Salud Ocupacional que acompañe las actividades a realizar durante la vigencia del contrato, quien debe hacer el análisis de riesgos, plantear medidas preventivas y correctivas, las cuales deben quedar documentadas en formatos de análisis de riesgos de seguridad, y que además acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Res. 4927 de 2016 y Res. 1111 de 2017), esta será la persona responsable de Suspender las labores cuando se presente peligro inminente que amenace la salud o la integridad de los trabajadores, de la propiedad o del medio ambiente.

2. Remitir la matriz de Análisis de riesgos relacionados con la actividad contratada, con las medidas colectivas e individuales para mitigar los riesgos identificados en el desarrollo de la actividad con indicaciones y recomendaciones de seguridad a adoptar para cada una de ellas. Se deben incluir tareas críticas (riesgos de trabajo en alturas, riesgo eléctrico, riesgo en excavaciones, trabajo en caliente, manejo con sustancias peligrosas, izaje de cargas, trabajo en espacios confinados) y demás riesgos asociados como son: biomecánico, físico, mecánico (uso de herramientas manuales, ayudas mecánicas), uso de maquinaria pesada, riesgo biológico, riesgo biomecánico, riesgo locativo, etc.

3. Presentar matriz de elementos de protección personal aplicable a todas las actividades a realizar. De acuerdo a lo anterior, los trabajadores deben usar los elementos de protección aplicados a cada caso, los cuales deben estar en perfecto estado. En estos se incluyen los elementos de protección contra caídas.

4. Realizar aseguramiento y señalización de áreas de almacenamiento de material y/o químicos, áreas de trabajo donde exista riesgo de accidente, áreas de depósitos de escombros.

5. El contratista debe garantizar que durante las jornadas laborales se permitan los espacios y condiciones para generar pausas para hidratación, pausas activas, verificación de condiciones de seguridad y retroalimentación (charlas de seguridad).

C. Requisitos SST para riesgos eléctricos (en caso de que aplique):

1. Anexar programa de riesgo eléctrico, en el cual se relacionen las actividades encaminadas a la protección de la seguridad de los trabajadores y de las instalaciones, las cuales deben cumplir con la normativa vigente en SST y que acaten las reglamentaciones dispuestas por el RETIE vigente.
2. Las personas que realizan trabajos con riesgo eléctrico deben ser competentes y deben tener capacitaciones en los riesgos de la labor contratada.
3. El contratista debe disponer de mecanismos, herramientas y los elementos de protección personal para su personal, requeridos para riesgo eléctrico de quienes se encuentren expuestos, así como personal competente para la ejecución de actividades.
4. Antes de realizar la actividad:
• Se debe hacer la planeación y programación del trabajo, determinando el método de trabajo a realizar. Esto debe quedar documentado y divulgado al personal que desarrolla la actividad, así como al personal expuesto o que se encuentre dentro de las instalaciones. Cualquier cambio debe quedar contemplado dentro de del documento y así mismo su divulgación.
• Diligenciar los permisos de trabajo por el personal experto y validado por el supervisor del contratista, así como del encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionando los riesgos a los que se encuentran expuestos y mecanismos de control.
• La ropa de labor para el personal expuesto a riesgo eléctrico será confeccionada en material 100% algodón, sin accesorios metálicos.
• Siempre que se trabaje en áreas con secciones múltiples muy semejantes como el caso de una sección de subestación, se debe marcar la sección de trabajo, acordonándola o usando barreras con avisos preventivos, a fin de que sean identificadas claramente cuáles son las partes desenergizadas y cuáles las energizadas.
5. Durante el desarrollo de la actividad, El supervisor debe hacer cumplir las normas y procedimientos seguros de trabajo, contemplando también la señalización, demarcación, aislamiento de dichos procedimientos y demás normas contempladas en el programa de riesgo eléctrico de la empresa contratista.

D. Medidas de bioseguridad que se deben garantizar en caso de realizar actividades presenciales en las instalaciones de la entidad.

1. El contratista debe cumplir de manera obligatoria con los lineamientos establecidos en el Protocolo de bioseguridad implementado por la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas en los niveles central y local, en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus.
2. Actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando e implementando las acciones correspondientes para la prevención del riesgo biológico por Covid-19 en el ambiente de trabajo.
3. Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a la prevención del contagio por Covid-19.
4. Establecer un sistema de verificación para el control en el momento de la notificación positiva.
5. Fomentar el autocuidado, especialmente el de síntomas respiratorios u otros signos, relacionados por parte de tos trabajadores.
6. Establecer el canal de información entre el empleador, la EPS, la ARL y el trabajador para que informe cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con Covid-19.
7. Difundir a los trabajadores la información relacionada con los síntomas de alarma.
8. Los trabajadores deberán informar al empleador o contratante cualquier situación que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, en el lugar de trabajo.

E. Requisitos para atención de emergencias:

1. Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo a los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales

deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.

2. Contar con personal competente para la atención de emergencias.

3. Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de rescates.

4. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.

5. Se debe ubicar la señalización de emergencias como son: rutas de evacuación, punto de encuentro, señalización de extintores, salidas de emergencias, etc.

6. El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.

7. Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.

3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo, **EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

En respuesta del **25 de abril de 2022**, la Subdireccion Administrativa informo lo siguiente:

El Articulo 12 de la Ley 1503 de 2011 Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales a en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores a no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley», y el Artículo 1, de la Resolución 1565 de 2014 (Ministerio de Transporte), define la expedición la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, el cual estará a cargo de todo entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores.

Con lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dependerá de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre el Proponente para cumplir sus fines misionales. En otras palabras

Cantidad de Vehículos que contrate o administre el proponente	Cantidad de conductores que contrate o administre el proponente	Exigencia de Plan Estratégico de Seguridad Vial
Menos de diez (10)	Uno (01)	NO
Menos de diez (10)	Dos (02) o más	SI
Diez (10) o más	Uno (01)	SI
Diez (10) o más	Dos (02) o más	SI

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, según lo enviado por su despacho, no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad, acorde con el objeto de contrato "Mantenimiento preventivo y/o correctivo para las puertas electromecánicas y/o puertas de garaje y demás de las sedes de la UAE-DIAN en Medellín", no se debe exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial

3.5 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

Así, de conformidad con el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría.

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109 *Cartilla de supervisión y/o interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

De acuerdo con el objeto, la naturaleza y las características del contrato, los supervisores, tendrán las funciones atribuidas y responsabilidades establecidas en las disposiciones legales para el ejercicio de la interventoria y/o supervisión, las establecidas en la Resolución No. 5112 de 2001; Artículos 83 y 84 del Estatuto anticorrupción y la cartilla CT-ADF-0109, numeral 1.3.1

1. Inspeccionar y verificar la calidad de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con las especificaciones técnicas de los mismos establecidos en el anexo técnico número 1- Ficha técnica y así mismo el correcto funcionamiento de los equipos instalados.
2. Tramitar con diligencia las facturas con sus soportes, debidamente aceptadas para el correspondiente pago al contratista.
3. Verificar que el personal designado por el contratista para ejecutar el contrato, se encuentre afiliado al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales como cotizantes, y que, en el caso específico de la ARL, estén cubiertos los riesgos a los que específicamente estén expuestos durante la ejecución del contrato; dentro de los cinco (5) días siguientes al acta de inicio y previamente cada que vaya a prestar el servicio el contratitsa.
4. Elaborar y presentar al área de contratos de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, los informes parcial y final de ejecución del contrato, dentro de los tres días hábiles y siguientes a su expedición
5. Solicitar al contratista las pruebas de calidad y/o documentos que estime necesarios para evaluar el cumplimiento de la ficha técnica y demás obligaciones del contrato, previamente al servicio.
6. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado y garantizar la gestión prioritaria de los tramites internos que sean necesarios, para permitir al contratista la ejecución oportuna de sus obligaciones.
7. Efectuar revisiones periódicas y/o de acuerdo a lo programado para las de las actividades ejecutadas, servicios prestados y/o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplen con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas acciones no se cumplan.
8. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato
9. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta

10. Realizar la aprobación del cronograma entregado por el contratista, a los cinco (5) días siguientes al acta de inicio.

11. Aportar la información requerida por el contratista de manera oportuna, de acuerdo con el cronograma de trabajo acordado para el cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato.

12. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado, es decir Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales

13. Coordinar la logística necesaria para que la ejecución del contrato se realice de forma oportuna y eficiente.

14. Verificar que se ejecuten las rutinas de los servicios de acuerdo a lo programado previamente.

15. Recibir a satisfacción los servicios prestados.

16. Coordinar la logística necesaria para que la ejecución del contrato se realice de forma oportuna y eficiente.

17 Cada que haya un servicio prestado efectuar revisiones periódicas o de acuerdo a la necesidad de los mismos, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad y obligacional ofrecidas por el contratista; así mismo, promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

18. Elaborar y publicar en el SECOP II, los informes parciales y final de ejecución del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición.

19. Realizar el seguimiento a la matriz de riesgos de acuerdo a la periodicidad establecida en la misma (generando una lista de chequeo de acuerdo a los riesgos establecidos en los estudios previo y el anexo 4).

20. Dar cumplimiento a los lineamientos legales de tipo ambiental, además de los establecidos por el Plan Institucional para la Gestión Ambiental de la DIAN

20.1: Ambientalmente todos los residuos sobrantes si se presentan durante el mantenimiento correctivo y/o repuesto que deban ser retirados por parte del contratista entonces darle aprobación previo aviso al contratista y realizar acta de retiro conjuntamente, luego entonces solicitar al contratista el certificado del uso y disposición de los mismos.

20.2: Cuando se realicen los respectivos servicios solicitar al contratista informes técnicos, donde se observe detalladamente servicios realizados, descripción de los servicios, entre otros

20 .3: Exigir y/o verificar antes de cada servicio la utilización del vestuario aislante que permita la seguridad industrial del personal encargado de prestar el servicio por parte del contratista.

21. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión.

3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.7 Cláusulas sancionatorias

3.7.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.7.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al *1%* del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.7.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A.** Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C.** Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual Proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector manufactura, Sector instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (-V4) "2812", la cual incluye los servicios de Fabricación de equipos de potencia hidráulica y neumática.

4.1.1 Aspectos generales.

- **Económico**

Industrias manufactureras

Para el año 2021, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 16,4%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p

. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 7,7%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 40,5%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 15,2%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 15,6%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques;
fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 20,7%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 26,1%.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 11,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p
. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):
• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 8,9%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 23,5%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 20,8%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 10,0%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico;
fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 9,2%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 16,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,0%, explicado por:
• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,4%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,9%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,9%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,03%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 4,6%.

(Tomado de Boletín DANE Cuarto trimestre 2021: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim21_producion_y_gasto.pdf)

4.1.2 Estudio de la oferta.

- **¿Quién vende?**

Dentro del mercado local se encuentran las siguientes empresas que prestan el servicio de mantenimiento de puertas electromecánicas, son las siguientes:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
HELP SOLUCIONES INFORMÁTICAS H.S.I
PORTEK YAKO RAMÍREZ Y COMPAÑÍA S.A.S
EUROPUERTAS
AMERICAN INSAP
SOLUCIONES H & H S.A.S
METÁLICAS ANTIOQUIA
GIOVANNY GARCIA
MONITOREOS DE COLOMBIA
TECNOAIRES
ÁLVARO FORERO DIAZ
CONSEDIF
GPS ELECTRONICS LIMITADA
AMERICAN INSAP INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S

4.1.3 Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

A continuación, se relaciona un histórico de las adquisiciones del objeto a contratar por parte de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), dicha información permite tener una claridad en cuanto a la modalidad de contratación, cuantía del objeto y plazos, así como los riesgos a ser considerados en el proceso de contratación:

Fuentes internas:

Por lo tanto la Entidad Dian Medellín, llevo a cabo la consulta en las siguientes páginas web:

www.dian.gov.co\contratación y www.colombiacompraeficiente.gov.co\secop

Se presenta y se analiza una tabla de contrataciones realizadas por parte de la Dian a nivel nacional que trata de este objeto, así:

AÑO CONTRATO	NRO PROCESO	SECCIONAL	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR CONTRATO
2019	IMC-90-007-2019	Medellín	HELP SOLUCIONES INFORMÁTICAS HSI S.A.S	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE PUERTAS ELECTROMECÁNICAS CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS DE LAS INSTALACIONES DE	$ 10.000.000
2019	IMC-04-006-2019	Bucaramanga	ÁLVARO FORERO DIAZ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, PREVIA APROBACIÓN DE LA UAE-DIAN, PARA LAS PUERTAS MANUALES, PUERTA DE VIDRIO ELÉCTRICA DE LA ENTRADA PRINCIPAL Y PORTÓN ELÉCTRICO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	$ 10.000.000

2020	IMC-90-004-2020	MEDELLIN	SOLUTRONIC S.A.S	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LAS PUERTAS ELECTROMECÁNICAS Y/O PUERTAS DE GARAJE Y DEMÁS DE LAS SEDES DE LA UAE-DIAN EN MEDELLÍN	$ 12.000.000
2020	IMC-04-003-2020	BUCARAMANGA	D.E. DISTRIBUCIÓN ENGINEERING SAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LAS PUERTAS MANUALES Y PORTÓN ELÉCTRICO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	$ 5.000.000
2021	IMC-90-004-2021	MEDELLIN	AMERICAN INSAP INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	Mantenimiento preventivo y/o correctivo para las puertas electromecánicas y/o puertas de garaje ubicadas en las sedes de la UAE-DIAN en Medellín	$ 12.000.000 (Ver nota)

NOTA:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1905953&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

Fuentes externas:

Luego la Entidad Dian Medellín, para afianzar el respectivo estudio, efectúo las consultas pertinentes en las siguientes páginas WEB:

Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, y lugar de ejecución.

De la búsqueda realizada se identificaron los procesos de mínima cuantía que se relacionan en la siguiente tabla:

AÑO CONTRATO	NRO PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR CONTRATO
2019	MC 05 2019	Instituto Tecnológico Metropolitano (ITM)	HELP SOLUCIONES INFORMÁTICAS H.S.I S.A.S	Mantenimiento para puertas electromecánicas vehiculares en los Campus Robledo y Fraternidad del ITM, de acuerdo con las especificaciones técnicas	$ 12.452.528
2018	MC 08 2017	Instituto Tecnológico Metropolitano (ITM)	HELP SOLUCIONES INFORMÁTICAS H.S.I S.A.S	Mantenimiento para puertas electromecánicas vehiculares en los Campus Robledo y Fraternidad del ITM, de acuerdo con las especificaciones técnicas	$ 12.247.824
2019	DADEP-SMINC-372-2019	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Publico	CCP COLOMBIA S.A.S	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de las puertas de entrada de la entidad de conformidad con las especificaciones técnicas.	$ 5.183.640
2021	JBB-CTO-1214-2021	BOGOTÁ JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PUERTAS AUTOMÁTICAS INSTALADAS EN EL TROPICARIO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	$ 3.498.600 (Ver nota)

NOTA:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2464106&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de selección, será hasta por **TRECE MILLONES DE PESOS ($ 13.000.000)**

Nota: El contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto y se agotará hasta el valor total asignado, solicitando los servicios de acuerdo a las necesidades y el pago se hará con base en el precio unitario establecido

La determinación del valor estimado del contrato se efectúo con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado. El cual se estableció así:

La determinación del valor estimado del contrato se efectúa con base en los precios obtenidos como el resultado del estudio del mercado del año 2022 de las firmas proveedoras que allegaron cotizaciones (cuatro en total), se realizó análisis de las medidas de tendencia central de valores agrupados, el cual permitió hacer inferencia sobre el comportamiento de precios que son equivalentes por lo que se utilizó la media promedio, para calcular los precios de referencia para el presente proceso.

El valor del contrato concurrirá hasta el presupuesto total solicitado y asignado, y será utilizado hasta el agotamiento de la partida presupuestal, este fue además ofertado por unidad el cual puede agotarse en calidad y a demanda.

La determinación del valor estimado del contrato se efectuará con base en los precios unitarios obtenidos, agotándose el presupuesto total oficial, solicitado y asignado

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal **No.2922** de fecha **4 de mayo de 2022**

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	**Descripción**	**Línea del PAA**
A-02-02-02-005-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	287

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

Para el estudio de mercado actual (2022) se solicitaron cotizaciones, vía correo electrónico a cuatro proveedores diferentes, acorde a los parámetros establecidos por la DIAN, escrito donde previamente se determina a los oferentes objeto, alcance, especificaciones técnicas y cantidades a adquirir:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
ORIENTAR COLSULTORES
AMERICAN INSAP S.A.S
SOLUTRONIC S.A.S
GPS ELECTRONICS LTDA.

De los proveedores consultados se recibió respuesta en su oportunidad a los cuatro oferentes, por tanto, se consolida la información de los cotizantes donde se relaciona el valor unitario para cada ítem.

Al efectuar el comparativo de los precios entre los diferentes oferentes, por cada ítem, se realizaron los cálculos de los valores informados por los oferentes excluyendo el IVA obteniendo una desviación, para lo correspondiente a la reparación y la reposición, arrojando los siguientes resultados:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA PUERTA	COTIZACION UNO MANTENIMIENTO PUERTAS		COTIZACION DOS MANTENIMIENTO PUERTAS		COTIZACION TRES MANTENIMIENTO PUERTAS		COTIZACION CUATRO MANTENIMIENTO PUERTAS	
		PREVENTIVO	CORRECTIVO	PREVENTIVO	CORRECTIVO	PREVENTIVO	CORRECTIVO	PREVENTIVO	CORRECTIVO
1	Puerta electrónica de 6.02 metros de ancho por 3.50 metros de alto (incluye puerta peatonal de 1.07 metros de ancho por 2.00 metros de alto) Motor Beninca de 2.000 kg. Ubicada a la entrada del garaje del sótano en las instalaciones de la Alpujarra.	$ 250.000	$ 450.000	$ 354.200	$ 607.200	$ 315.131	$ 561.383	$ 285.000	$ 650.000
2	Puerta electrónica de 6.50 metros de ancho por 2.40 metros de alto con Motor accesimatic para puerta corrediza de hasta 2200 kgs., además puerta peatonal de 0.94 metros de ancho por 2.50 metros de alto. Ubicada a la entrada del parqueadero de las instalaciones de la Alpujarra	$ 250.000	$ 400.000	$ 404.800	$ 506.000	$ 325.540	$ 537.584	$ 285.000	$ 650.000
3	Puerta mecánica de 5.42 metros de ancho por 2.05 metros de alto, además puerta peatonal de 1.21 metros de ancho Ubicada a la entrada principal de las instalaciones de Monterrey	$ 210.000	$ 200.000	$ 354.200	$ 189.750	$ 274.719	$ 261.155	$ 260.000	$ 480.000
4	Puerta electrónica de 9.27 metros que incluye, parte corrediza de 4.10 metros, puerta peatonal de 0.89 metros y el resto fijo Alto de 2.10 metros. Motor FACK 720 a 110 voltios Ubicada a la entrada del hospedaje de las instalaciones de Monterrey	$ 250.000	$ 400.000	$ 404.800	$ 480.700	$ 325.132	$ 528.471	$ 285.000	$ 580.000
5	Puerta mecánica de 4.30 metros de ancho por 3.70 metros de alto, además puerta peatonal de 1.21 metros de ancho Bodega de inventarios ubicada en las instalaciones de Monterrey.	$ 220.000	N/A	$ 354.200	N/A	$ 289.443	N/A	$ 215.000	N/A
6	Puerta mecánica de 3.60 metros de ancho por 3.40 metros de alto, además puerta peatonal de 1.21 metros de ancho Archivo central de impuestos ubicado en las instalaciones de Monterrey.	$ 220.000	N/A	$ 354.200	N/A	$ 289.443	N/A	$ 215.000	N/A
7	Puerta mecánica de 3.70 metros de ancho por 2.70 metros de alto Archivo aduanas No 1 ubicado en las instalaciones de Monterrey	$ 230.000	N/A	$ 404.800	N/A	$ 307.760	N/A	$ 215.000	N/A
8	Puerta mecánica de 3.70 metros de ancho por 2.70 metros de alto Archivo aduanas No. 2 ubicado en las instalaciones de Monterrey	$ 230.000	N/A	$ 354.200	N/A	$ 298.441	N/A	$ 230.000	N/A
9	Puerta mecánica de 5.73 de ancho comprendidos axf. 2.88 metros de ancho fija y 2.85 metros de ancho móvil por 2.10 metros de alto. Entrada al garaje de Doña Diana, ubicada en las instalaciones de Monterrey.	$ 230.000	N/A	$ 404.800	N/A	$ 307.560	N/A	$ 230.000	N/A
10	Desmonte y montaje de motor FAAC, reparación de sistema de desacople y reenclaje de riel de piso con soldadura, niples e cremallera, acometida eléctrica para el motor y el pulsador	N/A	$ 1.850.000	N/A	$ 2.413.850	N/A	N/A	N/A	$ 2.500.000

Al ser la participación de las cotizaciones recibidas superior al 20 por ciento, se utilizará el método de la media armónica, arrojando los siguientes resultados:

Desviación		Promedio		Participación		Media armonica	Media armonica
PREVENTIVO	CORRECTIVO	PREVENTIVO	CORRECTIVO	PREVENTIVO	CORRECTIVO	PREVENTIVO	CORRECTIVO
$ 44.297,85	$ 86.072,65	$ 301.082,75	$ 567.145,75	14,71%	15,18%	$ 296.180,00	$ 556.414,00
$ 66.565,76	$ 102.890,02	$ 316.335,00	$ 523.396,00	21,04%	19,66%	$ 306.492,00	$ 507.942,00
$ 59.784,13	$ 135.241,10	$ 274.729,75	$ 282.726,25	21,76%	47,83%	$ 265.404,00	$ 247.180,00
$ 66.547,27	$ 76.493,51	$ 316.233,00	$ 497.292,75	21,04%	15,38%	$ 306.401,00	$ 488.002,00
$ 65.808,33	N/A	$ 269.660,75	N/A	24,40%	N/A	$ 258.485,00	N/A
$ 65.808,33	N/A	$ 269.660,75	N/A	24,40%	N/A	$ 258.485,00	N/A
$ 87.021,01	N/A	$ 289.390,00	N/A	30,07%	N/A	$ 271.765,00	N/A
$ 60.089,30	N/A	$ 278.160,25	N/A	21,60%	N/A	$ 269.005,00	N/A
$ 82.964,25	N/A	$ 293.090,00	N/A	28,31%	N/A	$ 277.443,00	N/A
N/A	$ 1.163.579,98	N/A	$ 2.254.616,67	N/A	51,61%	N/A	$ 2.214.323,00

Es preciso advertir, respecto al ítem 10, al ser el valor de la cotización tres inferior al valor de las demás cotizaciones, no será tenido en cuenta este valor

REPUESTOS

ITEM	DESCRIPCION DE LOS REPUESTOS	COTIZACION UNO	COTIZACION DOS	COTIZACION TRES	COTIZACION CUATRO
1	Micro swiches lobato	$ 250.000	$ 250.470	$ 292.349	$ 300.000
2	Empaques de reductor	$ 210.000	$ 250.470	$ 256.157	$ 250.000
3	Rodamientos SFK de doble balineras	$ 420.000	$ 528.770	$ 527.463	$ 450.000
4	Bandas Tipo B dentada	$ 120.000	$ 122.452	$ 117.347	$ 150.000
5	Riel de piso de angulo de 11/2 x 3/16 (incluye varilla de fijacion de riel y pernos de 1/2x3)	$ 150.000	$ 166.980	$ 186.304	$ 180.000
6	Cremallera Metro	$ 125.000	$ 350.000	$ 150.000	$ 150.000
7	Lamina metalica calibre 18 metros	$ 45.000	$ 450.000	N/A	$ 65.000
8	Guias industriales para perfil de 4cm und	$ 120.000	$ 150.000	N/A	$ 250.000

Al ser la participación de las cotizaciones recibidas superior al 20 por ciento, se utilizará también el método de la media armónica y para determinar los precios de referencia se encontraron los siguientes resultados:

Desviación	Promedio	Participación	Media Armónica
$ 26.707,16	$ 273.204,75	9,78%	$ 271.253,00
$ 21.289,20	$ 241.656,75	8,81%	$ 240.122,00
$ 55.140,84	$ 481.558,25	11,45%	$ 476.746,00
$ 15.177,35	$ 127.449,75	11,91%	$ 126.230,00
$ 16.044,15	$ 170.821,00	9,39%	$ 169.646,00
$ 104.831,21	$ 193.750,00	54,11%	$ 165.355,00
$ 208.446,64	$ 186.666,67	111,67%	$ 75.322,00
$ 102.956,30	$ 173.333,33	59,40%	$ 157.895,00
		34,56%	

PRECIOS DE REFERENCIA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

ITEM	DESCRIPCION DE LA PUERTA	Media armonica PREVENTIVO	Media armonica CORRECTIVO
1	Puerta electrónica de 6.02 metros de ancho por 3.50 metros de alto (incluye puerta peatonal de 1.07 metros de ancho por 2.00 metros de alto) Motor Beninca de 2.000 kg. Ubicada a la entrada del garaje del sótano en las insalaciones de la Alpujarra.	$ 296.180,00	$ 556.414,00
2	Puerta electrónica de 6.50 metros de ancho por 2.40 metros de alto con Motor accessmatic para puerta corrediza de hasta 2200 kgs, además puerta peatonal de 0.94 metros de ancho por 2.50 metros de alto. Ubicada a la entrada del parqueadero de las instalaciones de la Alpujarra	$ 306.492,00	$ 507.942,00
3	Puerta mecánica de 5.42 metros de ancho por 2.05 metros de alto, además puerta peatonal de 1.21 metros de ancho. Ubicada a la entrada principal de las instalaciones de Monterrey	$ 265.404,00	$ 247.180,00
4	Puerta electrónica de 9.27 metros que incluye: parte corrediza de 4.10 metros, puerta peatonal de 0.89 metros y el resto fijo. Alto de 2.10 metros. Motor FACK 720 a 110 voltios. Ubicada a la entrada del hospedaje de las instalaciones de Monterrey.	$ 306.401,00	$ 488.002,00
5	Puerta mecánica de 4.30 metros de ancho por 3.70 metros de alto, además puerta peatonal de 1.21 metros de ancho. Bodega de inventarios ubicada en las instalaciones de Monterrey.	$ 258.485,00	N/A
6	Puerta mecánica de 3.60 metros de ancho por 3.40 metros de alto, además puerta peatonal de 1.21 metros de ancho. Archivo central de impuestos ubicado en las instalaciones de Monterrey.	$ 258.485,00	N/A
7	Puerta mecánica de 3.70 metros de ancho por 2.70 metros de alto. Archivo aduanas No. 1 ubicado en las instalaciones de Monterrey.	$ 271.765,00	N/A
8	Puerta mecánica de 3.70 metros de ancho por 2.70 metros de alto. Archivo aduanas No. 2 ubicado en las instalaciones de Monterrey.	$ 269.005,00	N/A
9	Puerta mecánica de 5.73 de ancho comprendidos así: 2.88 metros de ancho fija y 2.85 metros de ancho móvil por 2.10 metros de alto. Entrada al garaje de Doña Diana, ubicada en las instalaciones de Monterrey.	$ 277.443,00	N/A
10	Desmonte y montaje de motor FAAC, reparación de sistema de desacople y reanclaje de riel de piso con soldadura, incluye cremallera, acometida eléctrica para el motor y el pulsador.	N/A	$ 2.214.323,00

REPUESTOS

ITEM	DESCRIPCION DE LOS REPUESTOS	Media Armónica
1	Micro swiches lobato	$ 271.253,00
2	Empaques de reductor	$ 240.122,00
3	Rodamientos SFK de doble balineras	$ 476.746,00
4	Bandas Tipo B dentada	$ 126.230,00
5	Riel de piso de angulo de 11/2 x 3/16 (incluye varilla de fijacion de riel y pernos de 1/2x3)	$ 169.646,00
6	Cremallera Metro	$ 165.355,00
7	Lamina metalica calibre 18 metros	$ 75.322,00
8	Guias industriales para perfil de 4cm und	$ 157.895,00

Los precios correspondientes a los repuestos serán simplemente de referencia y no serán objeto de evaluación dentro del proceso contractual, no obstante, por ser de referencia el valor unitario señalado para cada uno de ellos no podrá ser excedido al momento de presentación de la respectiva oferta, so pena de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

No obstante, se aclara que la contratación concurre hasta el presupuesto total asignado, y será utilizado hasta el agotamiento de la partida presupuestal ($ 13.000.000) ya que no se puede determinar el valor de los posibles mantenimientos correctivos (daños) los cuales serán tenidos en cuenta e informados en la ejecución para la autorización por parte del supervisor de este contrato y se autorizara siempre y cuando estén acordes a los precios del mercado y estén dentro del presupuesto asignado para este contrato.

4.3 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque (i) se trata de un objeto equipo que no se puede dividir; (ii) varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos; ((iii) se trata de la ejecución de prestaciones muy básicas que no justifican su adjudicación parcial; etc.)

4.3.1 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El ***VALOR DEL CONTRATO*** es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de consumo de la **DIAN**.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el ***VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL*** **(TRECE MILLONES DE PESOS) ($ 13.000.000)** y su ***VALOR DEFINITIVO*** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

Para la adjudicación del contrato la ***OFERTA DE MENOR PRECIO*** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados antes de IVA, sin inclusión del acápite de repuestos que son un valor de referencia, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios antes de IVA, deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No. 2. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario antes de IVA que supere el precio unitario de referencia antes de IVA, dicha oferta deberá ser rechazada.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos asíen pagos parciales mes vencido, previa presentación del reporte de los servicios prestados y recibidos a satisfacción por el Supervisor. En caso de efectuarse algún mantenimiento correctivo, se pagará el valor establecido y aprobado en la cotización correspondiente de acuerdo con los servicios prestados y recibidos a satisfacción por el Supervisor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
PRIMERA RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PUERTAS ELECTROMECÁNICAS	JUNIO DE 2022	33 %	33 %
SEGUNDA RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PUERTAS ELECTROMECÁNICAS	AGOSTO DE 2022	33 %	33 %
TERCERA RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PUERTAS ELECTROMECÁNICAS	SEPTIEMBRE DE 2022	33 %	33 %
TOTALES	Plazo de ejecución total A 31 DE DICIEMNRE 2022	100% de ejecución	100% de pago

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
Desmonte y montaje de motor FAAC, reparación de sistema de desacople y reanclaje de riel de piso con soldadura, incluye cremallera, acometida eléctrica para el motor y el pulsador.	1MER MOMENTO: AGOSTO DE 2022	100 %	100 %
Mantenimiento correctivo	A demanda		

Las demás actividades a demanda

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato *(cuando se trate de adquisición de bienes)*. **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d) d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad *(cuando se trate de adquisición de bienes)*, y (e) ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato *(cuando se trate de adquisición de bienes)*.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la **División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional** de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín de la Entidad.

El contratista deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación supervisor"; (vi)) aprobación de hojas de vida del equipo de trabajo, dentro de los cinco (5) días siguientes a acta de inicio y previamente a prestar el servicio si hay cambio de los mismos (vii) verificación de la afiliación a EPS, AFP y ARL del personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato; previamente a prestar el servicio, (entre otros)

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o agotamiento de partida presupuestal, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y que se concreta en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA
PRIMERA RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PUERTAS ELECTROMECÁNICAS	JUNIO DE 2022
SEGUNDA RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PUERTAS ELECTROMECÁNICAS	AGOSTO DE 2022
TERCERA RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PUERTAS ELECTROMECÁNICAS	DICIEMBRE DE 2022
TOTALES	Plazo de ejecución total _a 31-12-2022 100 %

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA
Desmonte y montaje de motor FAAC, reparación de sistema de desacople y reanclaje de riel de piso con soldadura, incluye cremallera, acometida eléctrica para el motor y el pulsador.	AGOSTO DE 2022
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	A DEMANDA SIN SUPERAR EL 31-12-2022

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: OTRAS ACTIVIDADES (A DEMANDA)

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en las instalaciones de la DIAN Medellín y para su ejecución serán desarrolladas en las instalaciones de la DIAN Medellín- Alpujarra, sede Poblado Monterrey, entre otras, ubicadas en las siguientes direcciones:

SEDES	DIRECCIÓN
Edificio DIAN- Alpujarra	Carrera 52 # 42-42 Medellín
Sede Poblado Monterrey (parqueadero)	Carrera 46 # 14-104 Medellín

Sede Poblado Monterrey (al lado de los auditorios)	Carrera 45 # 14-99 Medellín

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilid	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Hace alusión a cualquier clase de incumplimiento, antes, durante y posterior a la orden de inicio del contrato (acta). Es decir, una ejecución deficiente.	1- RARO	MAYOR	4	MEDIO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	FALTA DE CALIDAD DEL SERVICIO (CUANDO NO SE AJUSTA A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	Ejecución deficiente, servicios y/o bienes de mala calidad durante la ejecución del contrato.	1-RARO	MAYOR	4	MEDIO

3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	POR EL NO PAGO OPORTUNO DE LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES. (SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES)	Cuando el contratista vulnere los derechos laborales del personal que empleará en la ejecución del contrato.	1-RARO	MAYOR	4	MEDIO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	CAUSAS O EVENTOS DE LA NATURALEZA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR TALES COMO TERREMOTO, INCENDIOS, INUNDACIONES, FUERZA DE LA NATURALEZA	Varían las condiciones del contrato, que implican un nuevo componente técnico y jurídico a las condiciones inicialmente pactadas. Demoras en la ejecución del contrato.	3-POSIBLE	CATASTRÓFICO	3	ALTO

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	CONTRATISTA	En la invitación publica establecer responsabilidades claras, términos de cumplimiento de las mismas, la definición de multas, sanciones, incumplimientos, caducidades.	RARO	MENOR	3		SI	Supervisor(es)	Etapa precontractual y contractual y postcontractual	Al adjudicar	Con actas y/o informes y/o cumplidos y/o pagos y/o listas de chequeo y/o informes de parte del contratista	Al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o mantenimientos, es decir cada vez que se presente la necesidad y/o hasta la duración del contrato.

2	CONTRATISTA	Establecer claro y preciso las condiciones técnicas generales de acuerdo al objeto contractual.	RARO	MENOR	3		SI	Jefe División Administrativa y Financiera De Aduanas de Medellín y/o supervisor(es)	Durante la ejecución del contrato	Hasta la duración del contrato	Verificación de la experiencia en el objeto contractual. Con actas y/o informes y/o cumplidos y/o pagos y/o listas de chequeo y/o informes de parte del contratista.	En el evaluación de requisitos habilitantes y al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o mantenimientos. (varias fechas, antes, durante y después) hasta la duración del mismo
3	CONTRATISTA	En la invitación publica establecer responsabilidades claras, en relación a la seguridad social y también el sistema de SS en el trabajo	RARO	MENOR	3		SI	Jefe División Administrativa y Financiera De Aduanas de Medellín y/o supervisor	Etapa precontractual y contractual y postcontractual	Hasta la duración del contrato	En la evaluación y con los informes del supervisor y/o actas	Cada vez que se presente hechos de la naturaleza o por culpa de un tercero.

4	CONTRATISTA Y LA ENTIDAD	No puede ser evitado.	POSIBLE	CATASTRÓFICO	3		ALTO	Se asume por las partes	Antes y durante la ejecución	Hasta la duración del contrato	Mediante el seguimiento constante por parte de los supervisores del contrato con informes y/o actas.	Al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o mantenimientos, es decir cada vez que se presente la necesidad.

7. GARANTIAS

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, atendiendo a la naturaleza del objeto, plazo y valor de la misma, circunscrita a la modalidad de mínima cuantia, y confluyendo herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del contrato, y que la forma de pago se pactó en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se exigirá al contratista constitución garantías para el presente Proceso de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. subsección Quinta, sección 1, capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015 por cuanto:

> *Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Garantías: La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies."*

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, asi:

a) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y seis meses mas previstos para la liquidacion del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y tres años mas
Calidad del servicio	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y un año más

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y veinticuatro (24) meses mas que dan cuenta del plazo de la garantía legal y suplementaria de calidad

c) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de ***DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín en el cumplimiento del objeto establecido.

Medellín, 17 de mayo de 2022

Atentamente,

Firma
Nombre: AZUCENA GOMEZ JAIMES
Cargo: Jefe División Administrativa y Financiera

Firma
Nombre: ALDER MAURICIO MEJIA CARDONA
Cargo: Sustanciador División Administrativa y financiera

Proyecto: Carlos Alberto de los Ríos Acosta. Funcionario División Administrativa y Financiera. DIAN Medellín

Anexos:

1 Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas
2 Anexo No. 2 – Precios de referencia
3 Anexo No. 3 – Matriz de riesgos
4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

5 Autorización de vigencias futuras (NO APLICA)
6 Constancia Estudio de Mercado
7 Solicitud de cotizaciones
8 Análisis de Precios Unitarios – Contratos de Obra (NO APLICA)

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO QUE TRATA DE OBJETO-ALCANCE-PLAZO-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMAS CONDICIONES

1. OBJETO

Mantenimiento preventivo y/o correctivo para las puertas electromecánicas y/o puertas de garaje y demás de las sedes de la UAE-DIAN en Medellín

2. ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades propias del contrato queden totalmente limpias de sustancias, elementos peligrosos y residuos especiales. Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos a todo costo de puertas electromecánicas tipo garaje y/o puertas rejas de seguridad con inclusión de repuestos, ubicadas en las sedes de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Medellín.

Garantizar el mantenimiento y conservación de las puertas electromecánicas y mecánicas o puertas rejas de seguridad ubicadas en las entradas principales de los parqueaderos tanto exteriores como interiores, contratando con una persona jurídica o natural especializada, que garantice el servicio de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, con inclusión de repuestos si se requieren o calidad de los mismos.

La ejecución, es decir la prestación del servicio será en las sedes de la DIAN que se encuentran ubicadas en las siguientes direcciones

- Carrera 52 # 42-43 Sector La Alpujarra (Medellín)

- Carrera 46 # 14-104 Sector Monterrey

El contratista deberá suministrar todos los recursos de personal, medios tecnológicos, y demás implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio, en los términos y condiciones requeridas por la DIAN.

El contratista tendrá la responsabilidad y obligatoriedad del mantenimiento de las puertas.

En general el mantenimiento y la reparación de las puertas se deberá comprobar la continuidad del cumplimiento de los requisitos necesarios para el correcto y normal uso de las mismas.

Se ha previsto que los puntos de regulación, engrase y colocación están ubicados fuera de las zonas peligrosas, así como que los elementos que deban sustituirse con frecuencia puedan montarse y desmontarse con total seguridad

Las operaciones de regulación, mantenimiento, limpieza, reparación y conservación han de efectuarse con la puerta detenida.

La instalación dispone de los dispositivos que permiten separar las distintas fuentes de energía y se ha asegurado que no existe riesgo de contacto con sustancias peligrosas.

El contratista encargado del mantenimiento de las puertas tendrá una especial atención con respecto a la frecuencia de las inspecciones y el mantenimiento de las piezas que puedan desgastarse y los criterios para su sustitución, asi mismo debe comprobar el correcto montaje de las piezas que puedan provocar riesgos y verificar que estén colocados de tal manera que puedan maniobrarse con seguridad

1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

►Revisión general del funcionamiento de las puertas electromecánicas tipo garaje de ingreso a las instalaciones y otras puertas mecánicas de ingreso y salida que requieran de esta revisión (adjuntar siempre informe y/o diagnóstico de revisión

► Revisión, reajuste y reparación sistema de rodamientos

► Revisión, graduación y nivelación de cremalleras

►Mano de obra en el caso de ser necesario el cambio de balineras, reductores, cuñeros, suiches y reparaciones directas a las puertas

► Supervisión y asesoría en el cambio de repuestos

► Ajuste y limpieza de los controles eléctricos

► Suministrar repuestos originales, de acuerdo a la necesidad

►Excepcionalmente la reposición de elementos y/o piezas deben ser iguales o similares a los existentes

► No se aceptarán repuestos usados, homologados o remanufacturados, solo si son razonablemente de difícil consecución darle aviso al supervisor y este le dará la aprobación si es del caso.

► Hacer entrega al responsable de administrar cada sede de los repuestos que se cambien, sin embargo, estos se relacionan y después previa aprobación del supervisor retirarlos y hacer una disposición ambiental de los mismos certificando la disposición

► Utilizar la herramienta, máquinas y materiales en general, apropiada para el desarrollo del objeto contractual

► Utilizar personal idóneo y capacitado, el cual deberá contar con la protección adecuada conforme a los lineamientos de seguridad industrial

► El proponente debe incluir el valor de los siguientes insumos: Costo de materiales, mano de obra, equipos y herramientas, transporte y en general todo aquello que sea necesario para la perfecta ejecución, funcionamiento y aceptación de la actividad

► Adicionalmente deberá tener en cuenta que los trabajos que generen ruido, polvo y condiciones ambientales no aptas para laborar en oficinas, se ejecutaran en horarios que no incomoden a los funcionarios y público en general. Por lo anterior, el contratista seleccionado deberá ejecutar los trabajos en horarios, previamente coordinado con el supervisor del contrato

► Es de anotar que cualquier incorrección o trabajo mal ejecutado, se corregirá y reemplazará, hasta que a juicio del interventor se pueda recibir, en ese momento se autorizará su pago. El oferente favorecido deberá facilitar la labor del interventor, suministrando toda la información técnica requerida para el efecto

► Cualquier daño que sufran los equipos, las instalaciones y otros elementos que se vean afectados por la ejecución de actividades no coordinadas con la debida antelación, será de su responsabilidad, y por tanto el interventor exigirá la reparación o reposición inmediata del bien

► De la misma manera mantendrá indemne a la ENTIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por esta actividad

► El proponente deberá garantizar la calidad de los materiales y elementos a sustituir y repuestos suministrados, por el termino de 24 meses

► El proponente deberá utilizar las herramientas apropiadas para el desarrollo del objeto contractual, las cuales deberán ser manipuladas por personal idóneo y capacitado y deberán contar con la protección adecuada para la prestación del servicio conforme a los lineamientos de seguridad industrial

►Dar la respectiva garantía del servicio realizado

►Cumplir con el objeto contractual con la calidad y oportunidad requerida por la entidad

►El proponente se ajusta a los lineamientos impartidos por el funcionario de la entidad, encargado de realizar el control de ejecución, en cuanto a los materiales, acabados, repuestos, e insumos en general

► El proponente deberá transportar bajo su responsabilidad, los elementos que tenga que llevar a su taller para la reparación y una vez terminada, deberá entregarlos en óptimo funcionamiento dentro de las instalaciones de la Entidad

► Servicios eventuales: En caso de mantenimientos y reparaciones no relacionados en la cotización, se deberá presentar cotización del servicio requerido de acuerdo a precios de mercado al supervisor del contrato, para determinar la necesidad de su realización

NOTA I: Atender las llamadas de emergencia que la entidad le reporte durante las horas hábiles del día y durante la vigencia del contrato. Para eso el contratista debe disponer de una persona y un número telefónico para el mismo.

NOTA II: Hacer un plan de trabajo tanto para el mantenimiento preventivo como para el correctivo de las puertas que incluya cambio de repuestos, estos son previamente acordados con el supervisor del contrato

NOTA III: La entidad podrá aumentar, disminuir o solicitar realizar servicios y/o reparaciones no previstas en la presente invitación publica, que en todo caso sean de la misma naturaleza y en aquellos casos que se les solicite el supervisor del contrato debidamente justificado, y los precios deben ajustarse a los precios de mercado. Haciendo los respectivos estudios del mercado para el caso.

NOTA IV: El contratista, atenderá cualquier sugerencia o cambio en las fechas del servicio y utilización del mismo y tramitará todos los permisos para el ingreso de las mismas a través del supervisor para este evento

9	Puerta mecánica de 5.73 metros de ancho comprendidos así: 2.88 metros de ancho fija y 2.85 metros de ancho móvil por 2.10 metros de alto Entrada al garaje de Doña Diana, ubicada en las instalaciones de Monterrey	**Preventivo** Limpieza y lubricación de ruedas guías Limpieza y lubricación de riel de piso y aéreo Limpieza y lubricación de ruedas de piso y aéreas Alineación de piñón de arrastre Inspección de todos los elementos del sistema
10	Desmonte y montaje de motor FAAC, reparación de sistema de desacople y reanclaje de riel de piso con soldadura, incluye cremallera, acometida eléctrica para el motor y el pulsador.	**Mantenimiento correctivo**

BOLSA DE REPUESTOS

Posibles repuestos a ser cambiados por daños, desperfectos o desgaste en caso de ser necesarios:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	MICROSUICHES LOBATO
2	EMPAQUES DE REDUCTOR
3	RODAMIENTOS DE SKF DE DOBLE BALINERAS
4	BANDAS TIPO B DENTADA
5	RIEL DE PISO EN ANGULO DE 11/2 X 3/16
6	CREMALLERA
7	LAMINA METALICA CALIBRE 18
8	GUIAS INDUSTRIALES PARA PERFIL DE 4CM

REQUISITOS AMBIENTALES

El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.

El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todos los escombros y material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos

El contratista deberá presentar certificado de disposición final y/o certificado de aprovechamiento de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato. Para el caso puntual de la generación de aceite usado, el contratista deberá gestionar este residuo de manera adecuada teniendo en cuenta los certificados de acopiador, transportador y gestor.

El contratista debe utilizar repuestos, componentes e insumos para el mantenimiento de los equipos eléctricos, electrónicos, electromecánicos e hidráulicos "no contaminantes o de baja carga contaminante".

El contratista, para la firma del acta de inicio, debe presentar un plan de manejo ambiental, donde además de cumplir con la estructura general de un plan ambiental, deberá implementar actividades que contrarrestar o mitiguen los posibles impactos que se generen y que afecten en algún grado el ambiente, la salud y la seguridad de las personas. (si aplica para el objeto del contrato).

Las motobombas, y en general los equipos para extracción de agua, que se empleen en las actividades de mantenimiento deben estar provistas de bandejas que permitan retener las fugas de combustible y lubricante; por ningún motivo se deben descargar aceites o combustibles en forma directa o indirecta a los cuerpos de agua.

Garantizar que todas las sustancias con las que realizan las actividades propias del contrato estén etiquetadas con las especificaciones pertinentes y no se re envasen en ningún otro tipo de recipiente.

El supervisor deberá llevar el registro de los residuos peligrosos que se generen en el momento del mantenimiento con el fin de identificar la cantidad de residuos que salen de la entidad para disposición final, siguiendo los lineamientos del CT-FI-0111: Plan de gestión integral de residuos sólidos peligrosos PGIRESPEL.

El contratista se compromete a supervisar y controlar las fugas de refrigerante líquido, combustible y aceite y realizar los mantenimientos contratados. En cada contrato se establecerán los detalles particulares respecto de los mantenimientos a contratar.

Garantizar que todas las unidades operativas de la DIAN al finalizar

AREA OPERATIVA: En relación con el proponente, el mismo deberá contar con un establecimiento de comercio ubicado en el Área Metropolitana del Valle de Aburra el cual contenga la infraestructura, maquinaria y herramienta que permita atender las necesidades del servicio

Lo anterior se requiere por cuanto es necesario garantizar la atención de las llamadas de emergencia que la ENTIDAD reporte durante las horas hábiles del día y durante la vigencia del contrato. Lo cual exige la verificación de este requisito.

En consecuencia, la Entidad verificara con visita técnica al respectivo Establecimiento de Comercio el cumplimiento de este requisito previo a la aceptación de la oferta.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación: 72152401

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Componentes y Suministros	**72** Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	**15** Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	**24** Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas	**01** Servicio de instalación o colocación de puertas de garaje.

El Contratista deberá suministrar todos los recursos de personal, medios tecnológicos, y demás implementos tendientes a la entrega de los servicios y/o bienes a adquirir, en los términos y condiciones requeridas por LA

DIAN en el presente estudio, así como lo establecido en el ítem denominado "Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento" y su anexo.

CONSTITUCIÓN PÓLIZAS

El contratista seleccionado deberá constituir las siguientes pólizas:

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 20 % del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato, más un plazo adicional de seis meses previsto para su liquidación
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10 % por ciento del valor total del contrato .	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 20 % del Valor del contrato.	Por un término de veinticuatro (24) meses contados a partir de la entrega de los bienes, la cual incluye el plazo de la garantía legal y suplementaria de calidad
Calidad del servicio	Por el 10 % del valor del contrato	Desde la terminación y recibo a satisfacción del contrato más doce meses

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo de ejecución del objeto del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar la partida presupuestal, previa firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la DIAN previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato , es decir, firma del mismo, expedición del registro presupuesta, aprobación de las garantías si hay lugar a ello, y las demás que sean requeridas de acuerdo a la Ley.

ANEXO 2 – PRECIOS DE REFERENCIA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

ITEM	DESCRIPCION DE LA PUERTA	Media armonica	Media armonica
		PREVENTIVO	CORRECTIVO
1	Puerta electrónica de 6.02 metros de ancho por 3.50 metros de alto (incluye puerta peatonal de 1.07 metros de ancho por 2.00 metros de alto) Motor Beninca de 2.000 kg. Ubicada a la entrada del garaje del sótano en las insalaciones de la Alpujarra.	$ 296.180,00	$ 556.414,00
2	Puerta electrónica de 6.50 metros de ancho por 2.40 metros de alto con Motor accessmatic para puerta corrediza de hasta 2200 kgs. además puerta peatonal de 0.94 metros de ancho por 2.50 metros de alto. Ubicada a la entrada del parqueadero de las instalaciones de la Alpujarra	$ 306.492,00	$ 507.942,00
3	Puerta mecánica de 5.42 metros de ancho por 2.05 metros de alto, además puerta peatonal de 1.21 metros de ancho. Ubicada a la entrada principal de las instalaciones de Monterrey	$ 265.404,00	$ 247.180,00
4	Puerta electrónica de 9.27 metros que incluye: parte corrediza de 4.10 metros, puerta peatonal de 0.89 metros y el resto fijo. Alto de 2.10 metros. Motor FACK 720 a 110 voltios. Ubicada a la entrada del hospedaje de las instalaciones de Monterrey.	$ 306.401,00	$ 488.002,00
5	Puerta mecánica de 4.30 metros de ancho por 3.70 metros de alto, además puerta peatonal de 1.21 metros de ancho. Bodega de inventarios ubicada en las instalaciones de Monterrey.	$ 258.485,00	N/A
6	Puerta mecánica de 3.60 metros de ancho por 3.40 metros de alto, además puerta peatonal de 1.21 metros de ancho. Archivo central de impuestos ubicado en las instalaciones de Monterrey.	$ 258.485,00	N/A
7	Puerta mecánica de 3.70 metros de ancho por 2.70 metros de alto. Archivo aduanas No. 1 ubicado en las instalaciones de Monterrey.	$ 271.765,00	N/A
8	Puerta mecánica de 3.70 metros de ancho por 2.70 metros de alto. Archivo aduanas No. 2 ubicado en las instalaciones de Monterrey.	$ 269.005,00	N/A
9	Puerta mecánica de 5.73 de ancho comprendidos así: 2.88 metros de ancho fija y 2.85 metros de ancho móvil por 2.10 metros de alto. Entrada al garaje de Doña Diana. ubicada en las instalaciones de Monterrey.	$ 277.443,00	N/A
10	Desmonte y montaje de motor FAAC. reparación de sistema de desacople y reanclaje de riel de piso con soldadura, incluye cremallera, acometida eléctrica para el motor y el pulsador.	N/A	$ 2.214.323,00

REPUESTOS

ITEM	DESCRIPCION DE LOS REPUESTOS	Media Armónica
1	Micro swiches lobato	$ 271.253,00
2	Empaques de reductor	$ 240.122,00
3	Rodamientos SFK de doble balineras	$ 476.746,00
4	Bandas Tipo B dentada	$ 126.230,00
5	Riel de piso de angulo de 11/2 x 3/16 (incluye varilla de fijacion de riel y pernos de 1/2x3)	$ 169.646,00
6	Cremallera Metro	$ 165.355,00
7	Lamina metalica calibre 18 metros	$ 75.322,00
8	Guias industriales para perfil de 4cm und	$ 157.895,00

NOTA UNO: Estos valores son antes de IVA

NOTA DOS: Los precios correspondientes a este último ítem (Repuestos) serán simplemente de referencia y no serán objeto de evaluación dentro del proceso contractual, no obstante, por ser de referencia el valor unitario señalado para cada uno de ellos no podrá ser excedido al momento de presentación de la respectiva oferta, so pena de **RECHAZO DE LA PROPUESTA,** reiterando que no incluyen IVA

ANEXO 3 – MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilid	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Hace alusión a cualquier clase de incumplimiento, antes, durante y posterior a la orden de inicio del contrato (acta). Es decir, una ejecución deficiente.	1- RARO	MAYOR	4	MEDIO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	FALTA DE CALIDAD DEL SERVICIO (CUANDO NO SE AJUSTA A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS)	Ejecución deficiente, servicios y/o bienes de mala calidad durante la ejecución del contrato.	1-RARO	MAYOR	4	MEDIO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	POR EL NO PAGO OPORTUNO DE LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES. (SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES)	Cuando el contratista vulnere los derechos laborales del personal que empleará en la ejecución del contrato.	1-RARO	MAYOR	4	MEDIO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	CAUSAS O EVENTOS DE LA NATURALEZA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR TALES COMO TERREMOTO, INCENDIOS, INUNDACIONES, FUERZA DE LA NATURALEZA	Varían las condiciones del contrato, que implican un nuevo componente técnico y jurídico a las condiciones inicialmente pactadas. Demoras en la ejecución del contrato.	3-POSIBLE	CATASTRÓFICO	3	ALTO

N°	¿A quién se	Tratamiento/ Controles	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecuci	Persona responsable para	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión

	le asigna el riesgo?	a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	ón del contrato?	implementar el tratamiento	inicia el tratamiento	termina el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	CONTRATISTA	En la invitación publica establecer responsabilidades claras, términos de cumplimiento de las mismas, la definición de multas, sanciones, incumplimientos, caducidades.	RARO	MENOR	3		SI	Jefe División Administrativa y Financiera De Aduanas de Medellín			Mediante el seguimiento constante por parte de los supervisores del contrato.	Al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o mantenimientos, es decir cada vez que se presente la necesidad.
2	CONTRATISTA	Establecer claro y preciso las condiciones técnicas generales de acuerdo al objeto contractual.	RARO	MENOR	3		SI	Jefe División Administrativa y Financiera De Aduanas de Medellín			Verificación de la experiencia en el objeto contractual. Mediante el seguimiento constante por parte de los supervisores del contrato.	En el evaluación de requisitos habilitantes y al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o mantenimientos. (varias fechas, antes, durante y después)

3	CONTRATISTA	En la invitación publica establecer responsabilidades claras.	RARO	MENOR	3		SI	Jefe División Administrativa y Financiera De Aduanas de Medellín			Planes de contingencia si se presenta.	Cada vez que se presente hechos de la naturaleza o por culpa de un tercero.
4	CONTRATISTA Y LA ENTIDAD	No puede ser evitado.	POSIBLE	CATASTRÓFICO	3		ALTO	Se asume por las partes			Mediante el seguimiento constante por parte de los supervisores del contrato.	Al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o mantenimientos, es decir cada vez que se presente la necesidad.